



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 345-2023-MDSC

Santiago de Cao, 20 de Octubre 2023

### VISTO

EL MEMORANDUM N° 272-2023-MDSC/MDSC, de fecha 20 de Octubre del 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, a través del cual se dispone que se emita la respectiva resolución de alcaldía que nombre al Sr. Elio Gamboa Bazán con D.N.I N° 17801152, como representante de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento del Acta de Compromiso Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA LA LIBERTAD

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 60° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo, de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "corresponde a cada municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que; mediante Acta de Compromiso Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA LA LIBERTAD se establece como objetivo contribuir a la inocuidad de los alimentos que son procesados en los mataderos municipales a nivel nacional considerando las especies de bovinos y porcinos, permitiendo y promoviendo las buenas prácticas de faenado e higiene y brindar alimentos seguros, saludables e inocuos para el consumo humano, minimizando los riesgos de contaminación que puedan presentarse durante el procesamiento de productos y subproductos cárnicos de los animales que faenan;

Que; así mismo es la Clausula Cuarta del Acta de Compromiso que se señala en el párrafo precedente en el punto 4.2 DE LA CONTRAPARTE; EN CASO DE BIENES BASICOS (TIPO 3) inciso 5, se establece que la Municipalidad debe designar a un representante nombrado mediante acto resolutorio, quien se encargara de realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento del referido convenio;

Que; mediante MEMORANDUM N° 272-2023-MDSC/MDSC, de fecha 20 de Octubre del 2023, el despacho de Alcaldía; dispone que se emita la respectiva resolución de alcaldía que nombre al Sr. Elio Gamboa Bazán con D.N.I N° 17801152, como representante de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento del Acta de Compromiso Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA LA LIBERTAD



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de alcaldía N° 345-2023-MDSC

Pag. 02

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – NOMBRAR** al señor Elio Gamboa Bazán con D.N.I N° 17801152 , como representante de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento del Acta de Compromiso Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA LA LIBERTAD; quien realizara la respectiva labor de manera Ad Honorem.

**ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.,

**ARTICULO TERCERO . - Notificar** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL